

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.	TRIMESTRE.	7 fr.
semestre.	13 »	
un año.	25 »	
ULTRAMAR.	TRIMESTRE.	7 fr.
semestre.	13 »	
un año.	25 »	

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fernán Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Alan.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prendergast.	Id.	José Lasa.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olazaga.	Id.	Joaquín M. Saromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Uter.	Id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfred Adolfo Camas.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramon Ilorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M.ª Fernandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Locado Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
 ó por carta al Director del periódico,
 y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana
 El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fácil cobro, ó en colón de franco con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
 las cartas que estijan contestaciones de hora acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCIÓN ORGANICA.

¿QUE SUCEDERA?

Impacientes están los que se ocupan de la Instrucción pública desde que han corrido los rumores de próximas reformas. Aguardan ver el giro que ha de tomar la enseñanza y contradictorios son los pareceres; unos por juzgar que el Sr. Marqués de Orovio ha de contemporar con la Revolución, y otros afirmando que, dadas las cualidades de este Ministro no es posible que refrende como bueno lo que está en oposición con sus ideas anteriormente manifestadas.

Acaso tal divergencia sea una de las manifestaciones de las contrarias corrientes políticas; sin duda también que ha de encontrarse la solución en el giro que tome el Gobierno.

Nosotros venimos, en los artículos publicados desde que ha comenzado el nuevo orden de cosas, aconsejando lealmente el modo como es preciso gobernar la Instrucción pública y señalando al Sr. Ministro de Fomento la línea de conducta que en estos momentos corresponde seguir. Hay quien sospecha que no se han de atender nuestras indicaciones, y por lo tanto espera que se vayan haciendo poco á poco algunas ligeras reformas y dando fin á otras ya comenzadas.

Nosotros, no obstante, cuando recordamos el bochornoso estado de la Instrucción primaria, que hace ya más de 6 años que no puede dar fruto alguno y solo ha logrado llenar las páginas de la historia de la enseñanza en España de calamidades y de desgracias, apareciendo muerto de hambre y perseguido el Maestro de escuela, y los niños sin medios de instrucción en un local abandonado, y al parecer reunidos más que para instruirse para condenar la conducta de gobiernos insensatos, no creemos que pueda permanecer indiferente el Sr. Ministro: cuando recordamos que la segunda enseñanza oficial ha padecido profundamente con la multiplicidad de establecimientos libres, y por los efectos de una libertad de enseñanza funesta para España, cuando la instrucción superior no puede lograr resultados provechosos para el país, perturbada por la misma causa, y vemos triunfante aún la injusticia ó impunes los delitos, y suspirando por previsoras leyes la enseñanza pública, nos afirmamos en que el Sr. Ministro de Fomento no puede ser cómplice, por arrepentido, en que permanezca en el mismo estado una de las primeras atenciones de su difícil ó importante cargo.

Robustece nuestra opinión y la confianza de que se atenderán nuestras observaciones, lo obligado que está el señor Orovio por sus precedentes, legislando acerca de la enseñanza, pues no es posible que quien en Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1866 hizo tan explícitas y terminantes declaraciones, gobierno hoy la enseñanza aceptando las variaciones hechas por la Revolución cual si fuera indiferente que de un modo ú otro se presentase.

No pretendemos por eso que se restablezca todo cuanto entonces se legisó; mas si creemos encontrar sólido fundamento en la conducta seguida entonces por el Sr. Orovio, para afirmar que no es posible tolerar que continúe la enseñanza en el estado triste en que se encuentra, ni que vivan triunfantes innovaciones atropelladas que España deplora há tiempo por inconvenientes y funestas.

El actual Sr. Ministro de Fomento se encuentra en situación bien terminante: ó legisla ó no; si legisla, tiene que hacerlo indudablemente fundado en los buenos principios y dentro de sus ideas políticas, modificando á lo más algunas de sus anteriores opiniones; si no legisla, tiene que ser responsable de la demora en regenerar la enseñanza y de hecho será cómplice de los efectos revolucionarios. Como político no es creíble que abjure de sus opiniones; como hombre recto no es posible tolerar lo que puede remediar, ni consentir que uno de los más principales elementos del bien público siga perturbado y convertido en elemento poderoso de decadencia y de abatimiento.

Estas razones expuestas y algunas otras nos hacen aparecer confiados, alentándonos en la exposición de cómo se debe regenerar la enseñanza en la situación actual. Acaso no se cumplan nuestros deseos; mas si tal sucediera, deplorándolo seguiríamos firmes en nuestras ideas, no por fugaces sensaciones inspiradas, sino en fuerza de observar la enseñanza pública, á la que con tanto afán venimos desde hace algunos años dedicando nuestros desvelos.

Emilio Ruiz de Salazar.

OBSERVACIONES.

En el número del 5 del Enero insertamos una exposición que el Claustro de Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de Teruel, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando que no se provea por oposición cátedra alguna, mientras haya Profesores numéricos que las soliciten por traslación.

Atentos siempre á hacer públicos los deseos del Profesorado, copiamos á continuación los siguientes párrafos que sobre el mismo asunto nos dirige un apreciable suscriptor:

«Hoy que con el reciente cambio de Gobierno debe seguramente volverse la vista hácia todas las disposiciones que han venido sucediéndose desde el 68, me parece que sería conveniente llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento sobre lo poco equitativo que es que los que ingresan por primera vez en el Profesorado de Institutos sin méritos contraídos ni servicios prestados en la enseñanza, se lleven por oposición las mejores cátedras, mientras los que nos encontramos en establecimientos de malas condiciones, tengamos que vegetar en ellos por tiempo indefinido ó por siempre.

Podríase obviar este grande mal de nuestra carrera que mata el entusiasmo, desalienta el alma, publicándose las cátedras vacantes antes de sacárselas á oposición, para que las pudiésemos pretender por traslación los que nos hallamos con mejores derechos que los que comienzan de nuevo la profesion, en que quizás hayamos envejecido. Las que resultasen al fin definitivamente vacantes, podrían ser objeto de las oposiciones, sin perjudicar derechos adquiridos y que deban respetarse: el que entra no es natural que empiece por lo menos ventajoso, para con los servicios hacerse acreedor á lo mejor, que no principiar por esto por malo y sin nada que lo justifique, por que no se somete á condiciones que antes no hayamos tambien llenado los que hoy nos encontramos en los Institutos? Con esta medida y el derecho á aspirar por concurso á las cátedras de Universidad que debiera ser nuestro natural ascenso en justicia, y no dárselas por oposición á los que desean comenzar el Profesorado oficial, se mejoraría grandemente nuestra situación y no se lastimarian intereses que hubieran de respetarse.

Es preciso pensar seriamente en la mejor organización del Profesorado de los Institutos y Universidades, que esté más en armonía con nuestras legítimas ulteriores aspiraciones, y que pueda presentarnos nobles estímulos. ¿Que puede alentarnos hoy? Nada, fuera del cumplimiento de nuestro sagrado deber, de nuestra sublime misión. ¿Tenemos acaso ascensos? ¿Contamos con la esperanza fundada de mejorar algun dia, trasladándonos al punto que más nos convenga? A veces morimos viejos en el Instituto en que hubimos ingresado al Profesorado oficial con la misma condición del ingreso. Y sin embargo ¡cuántas veces hemos visto sacar á oposición y proveer en personas sin méritos contraídos ni servicios prestados en la enseñanza, repito, cátedras por que hemos suspirado! Duele el alma al pensar en esto, y no hallar ni un pretexto siquiera que justifique semejante hecho.

Nada decimos sobre esta cuestión porque nos proponemos tratarla extensamente. Hace falta un buen reglamento para el ingreso y ascenso en el Profesorado público. Hemos guardado alguna reserva sobre este punto, porque há menester de serias meditaciones, si se han de armonizar todos los derechos.

EL PRO Y EL CONTRA

DE LAS ESCUELAS DE PUERTO-RICO.

Nuestro apreciable colega de Valencia La *Confraternidad* inserta un artículo de D. Andrés F. Ollero sobre lo que cuesta la vida en Puerto-Rico, y al mismo tiempo, copiando párrafos de una carta dirigida al autor por D. Miguel Noguera y Domínguez, farmacéutico de Mayagüez, hace las consideraciones que luego extractaremos. En primer lugar el precio que en Puerto-Rico tienen los artículos de primera necesidad es el siguiente:

«Un pan de una libra, cuesta 8 centavos (1); el agua nada cuesta, porque la hay con grande abundancia; alumbrado con Karsina un mes, 1 peso; un pupillaje bueno con habitación 20 pesos; uno id. id. sin ella 15 pesos; una visita de médico, vale 1 peso; afeitarse y cortarse el pelo, una vez 20 centavos; planchar y lavar una docena de camisas 1 peso 25 centavos; un sombrero decente desde 50 centimos de peso

(1) La onza de oro español vale 17 pesos, la americana 20 pesos, y la americana de Colombia, 15 y 20 pesos español, vale 21 real de vellón, y se divide en 100 mitavos.

hasta el precio que se quiera; un par de botinas de becerro mate 3 pesos 50 centavos; un pantalón de casimir bueno 5 pesos; uno id. de dril blanco 4 pesos; una levita de paño fino 21 pesos; una id. de dril blanco 7 pesos; una camisa de algodón 1 peso (también las hay de 12 rs. fuertes); Un par de calzoncillos 1 peso; un erizado gana al mes la manutención y 6 ó 5 pesos.

Este es el pró de la cuestión, veremos el contra.

Segun dice la carta citada de Mayagüez la escuela de aquella villa anunciada como vacante, está servida desde hace más de dos años por el Profesor D. José Ramon Bobadilla, que cuenta cerca de 21 años de servicios, ocho y medio al frente de escuelas superiores.

A esto pone un comentario el Sr. Ollero diciendo tener entendido que las escuelas anunciadas y servidas por Profesores que las habian ganado por oposición fueron declaradas arbitrariamente vacantes por el Gobierno de la República federal y que es justo que el Gobierno vuelva á sus puestos á los antiguos Profesores.

A esto añadimos nosotros que lo que hace falta es que el Sr. Ministro de Ultramar resuelva cuanto antes la cuestión de la provision de aquellas escuelas tanto tiempo hace pretendidas.

REMITIDO.

En el número 439 de su periódico he visto un sueldo con el epigrafe *Escuelas de patronato*, en el que se suplica al Excmo. Sr. Ministro de Fomento ponga fin á tan triste situación, como es la de los Maestros que dirigen estas escuelas, á cuya suplica uno mi voz; y tambien se indica en el lo poco dispuestos que se hallan los Ayuntamientos á hacer el anticipo á que les obliga el decreto de 13 de Octubre del año pasado.

Para que se vea cuán en su lugar está la indicación hecha por el autor del sueldo, diré á V. dos palabras de lo ocurrido en el Ayuntamiento del Valle de Pielagos, con motivo de dicho decreto.

El Maestro de Quijano, cuya escuela es de patronato y pertenece á la jurisdicción de Pielagos, en primeros de Diciembre, no habiéndole dado conocimiento de la orden, ni existiendo ningun documento que demostrase los atrasos que se adeudaban á su escuela, viendo la morosidad del Ayuntamiento, remitió el estado citado acompañado de un oficio para saber que pensaba acerca de ello la autoridad.

En la primera sesión que celebró este Ayuntamiento se dió lectura de la comunicación, la que no agradó mucho á varios concejales; pero, como no sabían que la citada comunicación existía en la secretaría, no se habian todavia aconsejado de algunos caciques, que han hecho y hacen lo que pueden en contra de la instrucción, habiendo pretendido en diversas ocasiones estos señores y desandado hoy reducir las escuelas del Valle de trece á dos, acordaron, no sin antes dar varias veces lectura del decreto, que se pagaría la escuela. Mas no es esto todo, pues falta lo mejor, porque el acuerdo no quedó firmado, y al verificarlo en la sesión siguiente se negaron los concejales á quienes no habia agradado la lectura en la anterior, sin duda porque en el tiempo transcurrido de una ó otra sesión dieron cuenta de lo acordado á sus prohombres, y estos reprobaron su conducta y les indicaron las más acertadas disposiciones con respecto á las escuelas, como son las siguientes: no firmar el acta sino se echaba abajo el acuerdo tomado acerca de la escuela de Quijano; si esto no era posible reducir la dotación de la escuela de 4,400 á 2,000 rs. y sacarla á oposición; por último si nada de esto se podía, dejar el mismo Maestro, pero con menos dotación, como si el Gobierno les concediera facultades sobre la escuela; pero firmaron lo acordado gracias al dignísimo presidente que lo sostuvo con la energía que acostumbra en tales casos, haciéndoles ver la obligación de los Municipios y de toda autoridad inferior de obedecer las órdenes superiores, pues es quien ha defendido y defiende en todas ocasiones al Profesorado y quien ha procurado hacer más llevadera la situación de los Maestros del Valle, ya que no pagándoles al corriente, haciendo que sus

atrasos sean los menos posibles, á pesar de la angustiosa situación del Ayuntamiento que preside.

RESOLUCION IMPORTANTE.

Los Maestros de las escuelas privadas de Palma de Mallorca, reunidos en sesion particular, celebrada en 2 de Noviembre último, acordaron que la admision de alumnos se verifique desde primero del año actual bajo las siguientes:

Condiciones.

- 1.ª La retribucion señalada será de... pesetas anuales que serán satisfechas por cuotas anticipadas en los primeros dias de cada mes.
- 2.ª El que un alumno dejare de asistir temporalmente á la escuela, no será un motivo para que sus padres, tutores, ó encargados se consideren dispensados de la obligacion antecedida.
- 3.ª Todo alumno será considerado tal, mientras sus padres, tutores ó encargados no hayan dado aviso de su salida del establecimiento con... dias de anticipacion.
- 4.ª En casos de epidemia, los señores padres, tutores ó encargados resolverán, segun les aconseje su prudencia, si deben ó no satisfacer la cuota correspondiente al tiempo en que la epidemia haya reinado en esta capital. Este tiempo debe calcularse por los datos oficiales, y no por la mayor ó menor ausencia del alumno.

Asuetos y vacaciones.

- 5.ª Serán dias de asueto: 1.ª Los domingos y dias festivos; 2.ª La tarde que el Profesor elija en todas las semanas en que no ocurra dia de fiesta; 3.ª Los dias de S. Antonio de Padua, San José, S. Juan Bautista, Conmemoracion de difuntos, y además de estos el 21 de Octubre en las escuelas de niños.
 - 6.ª Serán dias de vacacion: 1.ª El juéves gordo, y el lunes y martes de carnaval; 2.ª Desde el miércoles Santo hasta el tercer dia de Pascua inclusive; 3.ª El segundo y tercer dia de Pascua de Pentecostes; 4.ª Desde el 21 de Diciembre hasta 1.ª de Enero.
- Serán tambien de vacacion diez dias por lo ménos en el mes de Agosto, teniendo el derecho á aumentarlos á su voluntad cada Profesor, pero no pudiendo exigir la cuota correspondiente, si tuviera cerrada la escuela todo el mes.
- 6.ª Será obligacion de todos los Profesores suscritos entregar á los alumnos, que ingresaren en su establecimiento desde el 1.ª de Enero del próximo año, copia firmada de las presentes condiciones.
- Palma 2 Noviembre de 1874.—Siguen cuarenta y una firmas de otros tantos Maestros y Maestras.

OPORTUNA IDEA.

Aunque siempre huimos de todo lo que se relaciona con la política, creemos poder hacer una excepcion con el siguiente suelto de *El Monitor*, por lo gráficamente que está expresada la idea del orden que á todos conviene.

LA LIBERTAD Y EL ORDEN.

«¿Queréis formaros, amados niños, una idea de lo que es la Libertad sin el Orden? No tenéis que hacer más que quitarle el pendulo á un reloj. Libre este del peso que regulariza su movimiento, echará á andar descompasadamente: en breve espacio las manecillas recorrerán una y muchas veces la circunferencia: aparentemente habrán transcurrido muchas horas y muchos dias, y en realidad el tiempo no habrá acelerado en lo más mínimo la marcha solemne que Dios le tiene impresa desde el primer instante de la Creacion. Y en esa carrera desatentada, vertiginosa, habrá esterilmente consumido en brevísimo espacio, una vida que debió ser más larga y duradera, y que debidamente empleada, podía dar de sí los resultados más provechosos. Pues bien, lo que á los relojes, aconteciese á los hombres, cuando no regularizan por el Orden el ejercicio de la Libertad. En resumen: La Libertad desordenada agota pronto las fuerzas del que la disfruta; La Libertad regularizada por el Orden es mucho más duradera y provechosa.»

CAYETANO VIDAL.

LA HOJA POPULAR.

Por las cartas que recibimos de muchos Maestros vemos el gusto con que reciben *La Hoja Popular* que gratis se les remite, y el buen uso que de ella hacen estableciendo lectura pública en que la leen al pueblo. Mucho aplaudimos que así lo hagan, pues desde la aparicion de dicha Hoja rogamos á los Maestros que procuraran leerla á sus compoblanos y difundir entre ellos sus sanas doctrinas. Sigán los Maestros ese sistema, que además de no ser penoso, es sumamente meritorio á los ojos de Dios y á los de la patria. Y ya que de *La Hoja Popular* hablamos, diremos á nuestros suscritores que solo sale una vez al mes, y que no podemos enviarles más que un ejemplar cuando se publica. Si algun Maestro desea mayor número, debe dirigirse al Sr. don Carlos Perier, inteligente é ilustrado Director de *La Defensa de la Sociedad*, cuya residencia es en la calle de San Miguel, núm. 7, bajo, en la seguridad de que quedarán complacidos.

HISTORIA UNIVERSAL.

Hemos recibido el primer tomo de la magnífica obra que con el título de *Historia Universal*

por D. P. Nicolas M. Serrano, Dr. en Derecho, Catedrático auxiliar que ha sido de la misma Facultad y profesor libre de Filosofia del Derecho en la Universidad de Madrid, individuo de la Económica Matritense, del Claustro de la Universidad de Salamanca y de otras Corporaciones científicas, está publicando la importante é infatigable casa editorial de Madrid de D. Manuel Rodríguez.

Este primer tomo es de 1291 páginas en folio, hermosa impresion, y con 15 magníficas láminas que representan personajes y hechos históricos.

Nada diremos de su contenido porque su título lo indica sobradamente. Solo si diremos que es una obra importantísima que no debe faltar en la Biblioteca de ninguna persona ilustrada y ménos en la de los literatos.

Con tal motivo la recomendamos con toda eficacia á nuestros lectores y llamamos la atención sobre el anuncio que publicaremos.

Grande y profundo estudio revela en esta obra su autor, y laudables son los esfuerzos de la casa editorial que en los calamitosos tiempos que atravesamos, se ha atrevido á llevar á cabo una publicacion de este género.

CASTIGUESE CON ENERGIA.

Un año va á cumplirse desde que se dió por el Ministerio de Fomento el decreto de 24 de Marzo del año anterior para poner término al escandaloso abuso de los Alcaldes de tener muertos de hambre á los Maestros. El primer paso que el citado decreto marca para conseguir el resultado de que el Profesorado cobre sus haberes, es el nombramiento de habilitado. ¿Quiéren creer nuestros lectores, quiere creer el Sr. Ministro de Fomento, que aún hay provincias en que no se ha procedido todavía á semejante nombramiento? Pues, por más extraño que esto parezca, es cierto y certísimo por desgracia. Ahi está la provincia de Guadalajara, en donde, segun carta que tenemos á la vista, no se ha hecho todavía el nombramiento de habilitado. ¿Y que puede esperarse de autoridades que así descuidan el cumplimiento de su deber en materia tan importante? Si se tratara de alguna de esas provincias en que por causa de la guerra no es posible llevar á efecto las disposiciones del Gobierno, nos condoleríamos de esa fatalidad y no culparíamos á la autoridad de ella. Pero en la provincia de Guadalajara...

Repetidas veces hemos suplicado al Sr. Ministro de Fomento que exija la mayor responsabilidad á los Gobernadores de provincia que no dan el debido cumplimiento al decreto de 24 de Marzo y que no demuestran por tan vital cuestion todo el interés que debe inspirarles, no solo por caridad á los Maestros, sino por el amor á su patria, puesto que sin Maestros no puede haber enseñanza, y sin enseñanza no hay civilizacion posible. Pero hoy volvemos á rogar al Sr. Ministro de Fomento que sea inexorable con las autoridades que así descuidan la ejecución de sus disposiciones. Preciso es usar de toda energia si algun dia ha de llegar á ser verdad el pago á los Maestros.

CUERPO DE ARCHIVEROS,

BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS.

Por decreto del Ministerio-Regencia fecha 12 que publica la *Gaceta* del 13, quedan sin efecto todos los nombramientos y ascensos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios que hubiesen recaído en individuos que no reúnan los títulos y condiciones que exige el decreto orgánico de 12 de Junio de 1867 ó el reglamento de 5 de Julio de 1871.

Los empleados del cuerpo que teniendo las condiciones prescritas por la ley hubiesen sido declarados cesantes sin previa formacion de expediente, serán repuestos en sus destinos con la categoría y antigüedad que les corresponda.

Los individuos comprendidos en el artículo anterior se entiende que renuncian á su derecho si no lo alegan en el termino de 20 dias, á contar desde el de la publicacion de este decreto.

Los cesantes del ramo por cualquier concepto siempre que no tengan nota personal desfavorable en el servicio y hayan adquirido las condiciones legales, podrán ser repuestos en sus destinos cuando haya vacante.

Por último, se restablece en su fuerza y vigor el Real decreto orgánico de 12 de Junio de 1867.

HECHO DESAGRADABLE.

En Ciudad-Real ha ocurrido un hecho desagradable. Un hijo del Sr. Herranz, Director que fue del Instituto de dicha Ciudad tuvo con el conserje de aquel establecimiento un disgusto, y entró con un arma en la mano en el salon de Profesores, lo cual produjo una alarma que se explica fácilmente. A consecuencia de est., el Claustro le ha condenado á la expulsion por tres meses.

Sentimos el percance ocurrido al jóven alumno; pero comprendemos que es necesario el rigor para sostener el respecto debido á los Profesores; y á los establecimientos de esta clase.

El Ministro de Educacion de Victoria, piensa dividir la colonia en distritos, nombrando en cada uno una persona que tenga obligacion de descubrir cuáles son los niños que faltan á la escuela, y de proceder contra los padres de estos cuando sea necesario por no haber dado cumplimiento á la ley; pero solo procederá contra ellos en el caso de que los niños se hallen en buena salud y no hayan aquellos procurado que reciban educacion.

Creemos que en España debiera procederse de igual modo, pues segun los datos estadísticos que dias pasados hemos publicado, de cada 170 niños de la edad de 6 á 12 años solo uno asiste á su escuela, al paso que en otras nacio-

nes la proporcion es de 5 á 1. Sabido es que, por regla general, de padres ignorantes no hay que esperar que procuren dar á sus hijos otra enseñanza que lo que ellos recibieron; y así es preciso compelerlos de algun modo á que se la procuren si ha de obtenerse el progreso en la civilizacion.

El Magisterio Extremeño, despues de darnos gracias (de que no hay motivo) por las frases que en justicia le tributamos por su artículo *Revista del año 1874*, desconfia de que el nuevo órden político establecido sea el que cicatrice las heridas que tenían á nuestra patria á las puertas de la muerte, y dice:

«Una nueva prueba de esta asercion se vá á realizar muy pronto. El colega sabe que, aunque lenta y trabajosamente, se iba planteando el actual sistema de pagos. Pues bien, no tardará en dar principio la renovacion [de Diputaciones y Ayuntamientos, y despues, como todo parece indicarlo, vendrán unas elecciones; lo cual quiere decir que los Ayuntamientos no se mortificarán mucho en ingresar en las Admistraciones los haberes de los Maestros, y estos podrán cobrarlos allá para las *kalendas griegas*.»

«Quiera Dios que nos equivoquemos, y con gusto daríamos entonces nuestros aplausos á la nueva situacion.»

Comprendemos la justa desconfianza de nuestro colega en vista de tantas esperanzas defraudadas. Sin embargo, nosotros abrigamos la esperanza de que han de remediarse muchos males de los que aquejan á la Instruccion pública.

Dice la *Revista de Instruccion pública* de Alicante:

«Segun tenemos entendido, el Sr. Gobernador, al enterarse del estado lamentable en que se encuentran la generalidad de las escuelas de esta provincia, á algunos de cuyos Maestros, como sucede con los de la capital, se les adeudan tres años, se ha mostrado sorprendido y ha significado su resolucion de hacer cesar tales abusos.»

«Igual resolucion ha significado á los Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza, á cuyo Director ha asegurado que interpondrá toda su autoridad para que la Diputacion provincial atienda como es debido al establecimiento de su cargo.»

«La nueva Diputacion tambien por su parte parece que se propone atender con perfecta equidad todas las obligaciones de su presupuesto, haciendo desaparecer la injusta desigualdad que hasta ahora existía; que hacia que se abonaran con regularidad sus haberes á unos funcionarios favorecidos, postergando á otros hasta el extremo de adeudarles once mensualidades, como ocurre con los Catedráticos del Instituto.»

Deseamos que la sorpresa del Sr. Gobernador de Alicante produzca el efecto que parece lógico esperar de la resolucion que ha significado. Asimismo deseamos que los propósitos de la Diputacion se cumplan.

Por la *Gaceta* hemos visto que el Gobierno ha admitido al Sr. D. Manuel Maria José de Galdo la dimision que habia hecho de su cargo de Inspector General de Instruccion pública; pero si bien no podemos extrañar que en los cambios políticos se admitan las dimisiones de los que políticamente hablando piensen de distinto modo que los que se hallan en el poder, no ha podido ménos de sorprendernos que á una persona tan distinguida como el Sr. Galdo, de circunstancias tan dignas de consideracion, como la de haber cedido al Estado el sueldo que por su importante cargo le correspondia, se le haya admitido la dimision, sin expresar en el decreto ni una de esas palabras que se emplean cuando á lo ménos se quiere reconocer el mérito del dimisionario y las distinguidas cualidades, de provida, celo é inteligencia que le adornan y que son por todos reconocidas en el Sr. Galdo.

El Consultor Riojano llama la atencion del Inspector y de la Junta provincial sobre que hace ya cerca de medio año que está cerrada la escuela de niños del pueblo de Lardero.

Suponemos que por lo ménos el Inspector habrá tratado de que no continúe por más tiempo cerrada dicha escuela, pues otra cosa no es posible en el celo que por la enseñanza debe tener dicho funcionario. Pero ¡Hay tantos Larderos en España, y tanto y tanto se ha llamado y llama la atencion de las personas llamadas á remediar ese mal, y es tan poco y tan nada lo que se ha hecho y hace por remediarlo, que lo que nos extraña es que hoy haya todavía escuelas abiertas!

Un apreciable colega, *La Idea*, dice que el Sr. Panero, Inspector de Lugo, ha escrito una obra titulada *El Corazon de la Infancia*, y que el prospecto de ella se ha repartido á los Maestros, por lo cual opina que se ha colocado en peor caso que si el Director de Instruccion pública publicara un libro de texto y ántes de publicarse dirigiera un prospecto á los Profesores recomendándoles que lo adquiriesen.

En primer lugar ignoramos que el Sr. Panero haya recomendado á los Maestros de la provincia de que es Inspector que se suscriban. Y aún suponiendo cierto que les haya pasado los prospectos de dicha obra, lo cual tambien ignoramos, no sabemos que haya ley ninguna á la cual el Sr. Panero haya faltado en ese hecho. ¿De dónde se quiere sacar la prohibicion de que los Inspectores, lo mismo que el Direc-

tor de Instruccion pública publiquen obras de cualquier género que sea? Cítese un abuso de que ese Inspector haya sido culpable, ya cohibiendo á un Maestro, ya ejerciendo contra él alguna venganza, y entonces clamaremos contra él.

Hemos recibido la visita que *La Andalucía*, periódico que vé la luz en Sevilla, y *El Tio Coquejo*, publicacion semanal en esta córte, han hecho á esta Redaccion.

Tambien la ha visitado la novela escrita en francés por Emelina Raymond y arreglada al castellano por D. Antonio Castilla y Gutierrez, *La Herencia del Tio*, que forma parte de la *Biblioteca ilustrada de la familia*, que la casa editorial de Barcelona de D. Salvador Manero está publicando con tanta aceptacion de los leyentes, y sobre cuyo anuncio llamamos la atencion de nuestros suscritores.

Dice La Idea:

«Insistimos en suplicar al Sr. Director de Instruccion pública que haga porque se publiquen los escalafones de Catedráticos de Instituto y Facultad, así como tambien porque se regularice con toda premura el pago de las atenciones de la primera enseñanza.»

Podemos asegurar á nuestro colega que no pasará mucho tiempo sin que vea satisfechos sus deseos en esta parte.

El mismo colega da la noticia que ya hemos dado nosotros tambien, de que la Administracion de Sevilla no ha dado ni un solo paso en reclamacion de los haberes del Magisterio, y en vista de ello ruega á sus colegas profesionales que le ayuden á pedir que uno de los Inspectores generales de Instruccion pública pase á Sevilla con el fin de arreglar la cuestion de pagos á los Maestros de aquella provincia, y añade «veremos si logramos esta pequeña cosa.»

Nosotros creemos que este asunto compete principalmente al Gobernador de la provincia y al Sr. Ministro de Fomento en último término

Nuestro apreciable colega *La Idea* nos llama la atencion sobre dos sueltos, de los cuales nos ocupamos en este número, y nos ruega que le ayudemos á defender los fueros de la justicia, si como él, juzgamos que el caso lo merece.

Ya habrá visto nuestro colega que siempre estamos de parte de la justicia y que nunca nos negamos á censurar lo que digno de censura encontramos; así como elogiamos lo que creemos que merece elogio.

Se ha repartido el número 104 de la acreditada revista *La Defensa de la Sociedad*, que contiene los siguientes interesantes artículos:

- A la memoria de los Sres. D. Francisco Cutanda y D. José Godoy Alcántara, por D. Carlos Maria Perier.—Las Ordenes monásticas, por D. Isidro Autran.—Cartas á un obrero (carta trigésimatercera), por Doña Concepcion Arenal.—Apuntes para la historia de Cartagena (continuacion).—El Congreso de Glasgow.

Tambien se ha publicado el número 29 de *La hoja popular*, que repartimos á nuestros suscritores, y contiene los artículos siguientes: *La limosa del poble*, por Doña Micaela de Silva.—*Pensamientos*.—Fragmentos de un libro inédito dedicado á mi hijo, por D. Miguel Amat y Maestro.—*Proyecto de ley sobre el duelo*.

Sumario del núm. 1.ª del tomo 5.ª de la *Revista de la Universidad de Madrid*.

- I. San Francisco Javier, apóstol de la India. Estudio de la historia del Oriente moderno, por D. Joaquin Maldonado Macanáz.—II. Estudios de literatura griega.—Comedia.—Aristófanes (páginas de un libro inédito), por D. Alfredo A. Camús.—III. La ciencia segun Platon.—El Fedon, por D. Urbano Gonzalez Serrano.—IV. Estudios sobre los pueblos de la India.—Ensayo crítico de filología comparada.—V. Declinacion del nombre, por D. Francisco Garcia Ayuso.—V. Apuntes para un programa de fisica, por D. Enrique Serrano Fatigati.—VI. Zoografía de los animales vertebrados.—Programa del curso del doctor Graells en el Museo de Ciencias naturales de Madrid (continuacion).—VII. Revista bibliográfica sobre obras que tratan de Instruccion pública y pedagogia, por D. Pedro de Alcántara Garcia.—VIII. Parte oficial: A.—Noticias y datos estadísticos relativos á la organizacion y ensenanza del distrito universitario de Madrid.—Curso de 1872 á 1873.—Cuadros estadísticos de las matriculas y exámenes de asignaturas verificadas en las cinco Facultades y demás enseñanzas que comprende esta Universidad, durante el expresado curso. IX. B. Disposiciones de carácter general adoptadas por el rectorado de la Universidad de Madrid.—Circular, fecha 8 de Enero de 1874, trasladando á los Presidentes de las Juntas de Instruccion pública de las seis provincias que comprende este distrito Universitario, la órden del Presidente del Poder Ejecutivo de 15 de Diciembre anterior, determinando á quien corresponde hacer el nombramiento de los sustitutos de los Maestros imposibilitados.—X. Coleccion legislativa de Instruccion pública (continuacion).—XI. Anuncios bibliográficos.

En el colegio de 2.ª enseñanza de Quintanar de la Orden hace falta un Licenciado ó Bachiller en Filosofia y Letras, que además de explicar las asignaturas de Retórica, Historia y Psicología, ejerza el cargo de inspector del colegio. Los honorarios son trescientos veinte reales mensuales, alimentos y habitacion en el colegio, limpieza de ropa y asistencia facultativa.

El que desee más pormenores, ó quiera solicitar la vacante, puede dirigirse por medio de carta al Director del colegio.

La interesante publicacion *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* ha entrado en el año quinto de su vida, abandonando su direccion el Sr. Vignau, y tomándola otros distinguidos individuos del cuerpo.

El sumario del número 1.º de 1875 es el siguiente:

Año quinto de la *Revista*.—Petición de Archiveros para Granada.—Conferencias sobre arqueología sagrada en el Ateneo científico y literario.—Arcos de la calle de Alcalá y del paseo de Recoletos.—*Sección oficial*: Nombramiento de los Sres. Orovio, Maldonado y Catalina.—Dimisión del Sr. Moreno Nieto.—Traslacion del Sr. Palacios.—*Noticias*: Recepción del Sr. Coello y Quesada.—Recepción del Sr. Lorente.—Fallecimiento del Sr. Godoy Alcántara.—Estátua de Hercules Hortus.—Nueva sala en el Museo Arqueológico.—*Varietades*: Nómima del Rey Católico.—*Fondos de los establecimientos*: Biblioteca del Duque de Catalina.—*Preguntas*: Nobleza.—*Motes*: Saboneta.—*Petímètre*.—*Respuesta*.—*Manifiesto*.—*Sinonimia*.—*Boletín bibliográfico y arqueológico*.—*Compra*.—Agricultura de jardines, por Rios.—*Venta*: Vida de Fr. Junipero Serra.

Acaba de publicarse el número 51 de la *Revista Europea*, conteniendo lo siguiente: I. La primera partida en el libro de la deuda nacional de Inglaterra, por D. Justo Pelayo Ouesta.—II. El realismo en el arte contemporáneo, artículo tercero, por D. Emilio Nieto.—III. Carácter de las relaciones entre la sociedad doméstica y la civil, por D. J. Güell y Mercader.—IV. ¿Es posible la república en Francia? artículo segundo y último, por Mr. J. Colter Morison.—V. La evolución del huevo antes de la fecundación, por M. H. Milne-Edward, del Instituto de Francia.—VI. El asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial, artículo crítico de la obra del Sr. Villa, por D. Carlos Torres.—VII. El maestro Jimeno y sus obras, por D. Vicente Cuena.—VIII. Boletín de las Asociaciones científicas.—IX. La pluralidad de origen de las lenguas humanas, por Mr. Federico Müller.—X. Los incendios en la mar, por M. Carlos Teller.—XI. Boletín de ciencias, y artes: noticias; El gas en ferro-carril; Origen de los ferro-carriles; Bibliotecas populares.

Segun leemos en *La Asociación* (de Cáceres), parece que ha sido favorable al Maestro de Granada D. Pablo A. Camison el dictamen emitido por una Comision de la Junta provincial en el expediente que sobre cuestion de pagos viene sosteniendo aquel *hace años*.

Algo extraño é irregular nos parece que pasen años para la resolucion de un expediente de esa clase, por más que estamos acostumbrados á ver cosas parecidas. De todos modos creemos que el Sr. Gobernador de Cáceres puede hacer mucho por abreviar el asunto en favor de la justicia y de un infeliz Maestro que se halla sufriendo enormes perjuicios por tanta dilacion.

Hemos recibido un ejemplar de cada una de las siguientes obras: *Cuadro Sinóptico de las Colecciones Canónicas*, compuesto por D. José Lopez Romero, Catedrático del Instituto de Derecho canónico de la Universidad de Santiago. Consta de cinco grandes pliegos correspondientes á igual número de secciones que contienen los periodos primordial, antiguo, medio, nuevo y novísimo del Derecho Canónico. Es un trabajo muy recomendable.

Estudios sobre la fuerza y la resistencia en el trabajo del parto, por el Dr. D. Antonio Gomez Torres, Catedrático de Clinica de obstetricia en la Facultad de Medicina de Granada.

La Educacion de las Niñas por la Historia de Españolas Ilustres, escrita por doña Luciana Casilda Monreal, Profesora de las escuelas públicas de Madrid.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre los anuncios de estas obras, por cuya remision damos las gracias á quienes con ellas nos han obsequiado.

SECCION DOCTRINAL.

Nuestro colega *Le Progres*, ilustrado periódico de Educacion popular que se publica en Bruselas por una sociedad de Maestros belgas, ha publicado una interesante serie de artículos que creemos leerán con gusto nuestros abonados y por cuya razon les damos cabida en nuestras columnas.

DEL PAPEL DE LA MEMORIA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

1. Consideraciones generales.

Uno de los más preciosos atributos del espíritu humano, es la memoria, sin la cual sería nulo el progreso, é imposible el desarrollo intelectual. Como todas nuestras facultades, más quizá que otra alguna, necesita para desarrollarse, ejercitarse con método y con medida, porque es como el fundamento de la ciencia, la base de toda enseñanza. Si se falsea esta preciosa facultad, si el Maestro no hace de ella más que un agente ciego, un instrumento rutinario, los progresos nunca serán más que artificiales; si, por el contrario, se comprende bien este órgano del espíritu, si el Maestro sabe fortificarlo con ejercicios bien entendidos, el desarrollo intelectual del niño es cosa asegurada.

Antes de hablar del papel de la memoria en las escuelas, bueno es, creemos nosotros, hacer notar que hay dos medios bien diferentes de emplear la memoria; ó más bien, que hay dos clases de memorias: la que se pone en acción por el razonamiento, por un sentimiento vivo é impresionable del alma, por el placer que causa la evidencia, la verdad bien expuesta, y la otra, que es voluntaria, que se pone en acción por la frecuente repetición de las mismas palabras, de la misma idea, de la misma fecha etcétera. La primera es la memoria del raciocinio, del sentimiento, la memoria inteligente, en fin; la segunda es la memoria rutinaria, la memoria de las palabras. Podría decirse, la memoria ininteligente.

En el ejercicio de la memoria inteligente, la razon concibe las relaciones de las cosas, y por consiguiente, formula las ideas; la voluntad, que despierta la facultad de razonar, llama en seguida á la memoria á la cual las confía; esta memoria no podría existir sin la asociacion de las ideas. No es fijando su atencion sobre la eleccion de un buen método, agrupando las nociones y las ideas, como puede el Maestro formar y perfeccionar la memoria, basándola, no sobre las percepciones poco permanentes de sentidos, sino haciéndola tomar fuertes y profundas raíces á consecuencia de la previa elaboracion del raciocinio.

Inútil es decir que el Maestro debe aplicarse con todas sus fuerzas á desarrollar esta memoria durable, fundada sobre la inteligencia de las cosas y sobre su clasificacion razonable, sin descuidar jamás la memoria local, la enseñanza material, como dicen los alemanes.

M. Michel Breal lo ha dicho, y su voz, creemos que tiene autoridad. «Una inteligencia ejercitada, pero vacía de conocimientos serios, no es menos inútil á la sociedad que una cabeza ociosa cuya memoria solo se hubiese cultivado.»

«La memoria y el entendimiento constituyen la cultura intelectual; eso es todo. (M. Corne, á propósito de la *Educacion intelectual*.)

Hace más de 300 años ¡no acusaba ya Montaigne á sus contemporáneos de no trabajar sino en llenar la memoria y de dejar vacíos el entendimiento y la conciencia?

En resumen, el fin del Maestro, en todos los brazos de la enseñanza, debe ser el asegurar el desarrollo intelectual del niño y favorecer el cultivo de todas sus facultades; cada libro de su clase debe ser estudiado bajo la base de la cultura intelectual, del desarrollo armónico del niño; si se aparta de este fin, va mal.

¿No es esto lo que generalmente sucede?

Si ilegales á entrar en una escuela, dice M. Corne, no oíreis frecuentemente sino lecciones recitadas con una monotonía y una volubilidad que atestiguan perfectamente la ausencia de la reflexion y de trabajo interior. Os asombráis de los ejercicios mecánicos de la memoria y del imperio casi absoluto que ella ejerce allí. Los alumnos en su mayor parte, educados tal como lo son, no parece que conozcan que hay en ellos una facultad pensante que está encargada de trabajar sobre sí misma y de desarrollarse por este trabajo. Creen haber cumplido con la escuela y consigo mismos aprendiendo de memoria y reteniendo algo de lo que hay en sus libros de clase.

Si cuidádoos poco de esta recitacion maquina, pedis á alguno de esos niños que os diga el sentido de lo que acaba de recitar valientemente, si le preguntáis por la idea que expresa tal palabra, tal imágen, lo que piensa de la justicia en el fondo de las proposiciones que él ha expuesto bajo la fe de su libro, casi siempre le vereis mudo, aturdido, y como transportado á un mundo, cuya existencia no suponía.

Desgraciadamente, como lo dice animosamente M. Corne, en la mayor parte de las escuelas, el alumno, sabiendo que su obligacion consiste en aprender y recitar lo que está en su libro, y que frecuentemente no se le pide otra cosa, no se toma el trabajo de escuchar las explicaciones; él se contenta con aprender el contenido de su libro. Se sigue de ahí que estando habituado á cargar la memoria con páginas que no comprende, se acostumbra á repetir las cosas de que no se da cuenta; con frecuencia contrae para siempre la deplorable y fatal costumbre de tomar las palabras por las ideas.

Ponemos, pues, como regla general, explicar siempre la leccion antes de mandarla estudiar; porque los libros no son con frecuencia sino letra muerta: la palabra del Maestro es la única que da luz.»

A. MASSON.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: El decreto de 29 de Julio último, al dictar reglas acerca de la libertad de enseñanza, declara en su artículo 3.º que incumba al Gobierno dirigir los establecimientos públicos, á excepcion de los seminarios conciliares, nombrando sus Jefes, Profesores y dependientes conforme á las leyes y reglamentos. Esta disposicion que deja sin efecto la de 28 de Mayo de 1869 que, despues de removido y reemplazado sin traba alguna todo el personal, conferia á los dos Claustros la Facultad de nombrarlo, tiende á regularizar el servicio y dar mayor autoridad á los nombramientos; mas no habiéndose ejecutado hasta ahora en todas sus partes, en indispensable acordar lo necesario para su más exacto y puntual cumplimiento. Basta para ello restablecer anteriores prescripciones modificándolas ligeramente en consideracion á los especiales sacrificios que se han impuesto algunas corporaciones populares; y con tal fin, el Rey, y en su nombre el Minis-

rio-Regencia del Reino, ha tenido á bien ordenar que los empleados administrativos de los establecimientos obligatorios de enseñanza y demás Institutos dependientes de la Direccion general del ramo, dotados con 1.000 ó más pesetas de sueldo anual, sean nombrados y separados por el Ministerio de Fomento segun las reglas dictadas á consecuencia de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y los de las Escuelas creadas voluntariamente por los pueblos y las provincias, por las mismas corporaciones populares que las sostienen, quedando facultados los Jefes de todos los establecimientos para proveer los cargos de menor sueldo, así como para suspender por justas causas y en casos urgentes á todos los empleados, dando inmediatamente cuenta á la Direccion general de Instruccion pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1875.—El marqués de Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 10 de Febrero.)

Decretos.—El Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, en vista de las razones expuestas por D. Manuel Maria José de Galdó, ha tenido á bien admitirle la dimision que ha presentado del cargo de Inspector general de Instruccion pública, en cuyo concepto pertenecía al Consejo del mismo ramo; entendiéndose rectificado en este sentido el decreto de 12 del actual.

Madrid diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el marqués de Orovio.

(G. del 11 de Febrero.)

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Se ha servido nombrar Inspector general de Instruccion pública á D. Diego Miguel Bahamonde, Marqués de Zafra, en quien concurren las circunstancias prescritas en el art. 3.º del decreto de 19 de Junio de 1874.

Madrid siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el Marqués de Orovio.

(G. del 11 de Febrero.)

El Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. José Echegaray del cargo de Consejero de Instruccion pública.

Madrid diez de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el Marqués de Orovio.

(G. del 11 de Febrero.)

El Rey y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado D. Emilio Castelar del cargo de Consejero de Instruccion pública.

Madrid catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el Marqués de Orovio.

(G. del 11 de Febrero.)

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Se ha servido admitir la dimision que ha presentado D. Cipriano Segundo Montesinos del cargo de Consejero de Instruccion pública.

Madrid cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el Marqués de Orovio.

(G. del 11 de Febrero.)

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Se ha servido nombrar Consejero de Instruccion pública á D. Diego Miguel Bahamonde, Marqués de Zafra, comprendido en el último párrafo del art. 3.º del decreto orgánico de 12 de Junio de 1874.

Madrid siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Fomento, el Marqués de Orovio.

(G. del 11 de Febrero.)

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

Habiéndose acordado en sesion ordinaria de esta Real Academia de 11 de Enero último no haber lugar á la adjudicacion del premio ni del *accesit* en el concurso de Escultura abierto por la misma para el presente año, á causa de no hallar mérito suficiente para ello en las obras presentadas, no habrá segunda exposicion pública de estas, y sus autores pueden pasar á recogerlas en las salas de la Academia, donde se hallan colocadas.

Madrid 10 de Febrero de 1875.—El Secretario general interino, Antonio Ruiz de Sálces.

(G. del 13 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones dirigidas á este Ministerio por varios sustitutos de Profesores en solicitud de que se les abonon los haberes que alegan haber devengado:

Teniendo en cuenta lo consultado por la Ordenacion de Pagos por Obligaciones de este Departamento, y lo dispuesto en los decretos de 21 y 23 de Octubre de 1868 y órdenes de 20 de Setiembre de 1869 y 9 de Mayo último:

Considerando asimismo que en el presupuesto vigente se han consignado 15.000 pesetas para este servicio;

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, sin perjuicio de adoptar una medida definitiva sobre el particular,

Ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que es de abono el pago de los haberes de los sustitutos de los Catedráticos enfermos ó ausentes en cuanto no exceda en su totalidad de las 15.000 pesetas consignadas en el actual presupuesto.

2.º Que los expresados sustitutos perciban la mitad del sueldo de entrada correspondiente á la cátedra que desempeñan

3.º Que por cada 20 lecciones se acredite á los sustitutos el haber de un mes.

4.º Que se justifique este servicio por medio de relaciones formadas por la Secretaria y visadas por el Jefe de los respectivos establecimientos, en las cuales se exprese el número de lecciones de cada asignatura dadas por el sustituto, la causa de la sustitucion; y si el Catedrático numerario disfrutase licencia, la fecha de la concesion y la en que principió á hacer uso de ella.

5.º Que las relaciones de que se hace mérito en la disposicion anterior se pasen al Ministerio de Fomento por meses ó trimestres ó como lo consideren oportuno los Jefes de los establecimientos, segun el número de lecciones que acrediten los sustitutos.

Y 6.º Que se remita desde luego á este Ministerio la relacion de las lecciones dadas por cada sustituto durante el actual año económico.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, de conformidad con lo prevenido en el artículo 223 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y tit. 5.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, ha tenido á bien disponer que se provea por traslacion la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto en todas sus partes la orden de 23 de Octubre último por la cual se determina la forma en que han de probar los estudios paleográficos los alumnos de la carrera del Notariado; el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se exija 5 pesetas de derechos por cada examen de Paleografía á los alumnos que aspiren al título de reválida y aptitud para el ejercicio de la fe pública.

Y 2.º Que estos derechos se distribuyan por iguales partes entre los individuos que componen el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Exactas, por fallecimiento de D. Lorenzo Presas, una categoria de ascenso; el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, ha tenido á bien disponer que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Seccion conforme á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 223 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.

(G. del 14 de Febrero.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias Seccion de las Exactas, una categoria de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso entro

los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 8 de Febrero de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado. (Gaceta del 14 de Febrero.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Decreto.

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Resolución.

Se ha servido nombrar Jefe Superior de Administración, Rector de la Universidad de la Habana, á D. Juan Bautista Uztariz, Consejero de Estado Ponente del Consejo de Administración de la Isla de Cuba.

Madrid á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio de Hacienda, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores y Juntas provinciales e Inspectores, que se insertan en los Sres. Maestros.

Burgos.—El Inspector de primera enseñanza de la provincia hace público que en el concurso á escuelas vacantes que acaba de tener lugar, ha observado que la mayoría de los Maestros habilitados con solo el certificado de aptitud han pretendido escuelas de 225 á 600 pesetas y muy pocas por consiguiente las dotadas con 200. De aquí el resultado que quedan sin proveer la mayor parte de las plazas y sin educación casi todos los Maestros inscribidos, para que tanto los Maestros superiores como los elementales tienen la justa preferencia que les concede la Inspección 1.ª de la Real Orden de 10 de Agosto de 1868, hoy vigente.

Si los Maestros habilitados con el certificado de aptitud hubieran tenido en cuenta que al conceder el Gobierno este documento no solo era el objeto de llenar las vacantes en aquellas pequeñas localidades que supuso con fundamento que no habría Maestros titulares que las solicitasen, es supuro que se hubieran concretado en sus pretensiones á las escuelas de 200 pesetas y conseguir su colocación en propiedad, que es á lo que deben aspirar por de pronto; y con doble motivo si hubieran tenido presente que la dicha Junta de Instrucción pública con solo tener en cuenta lo que previene el artículo 9.º de la Real Orden de 30 de Abril de 1859 eleva á 270 pesetas las que hace pocos meses estaban solo dotadas de 160 á 227 pesetas 50 céntimos.

Con el buen deseo de que en adelante no se siga permitiendo á los Maestros y á los citados Maestros habilitados con el certificado de aptitud, que de su deber aconsejar que en las concursos siguientes se concreten en sus pretensiones á las escuelas de 200 pesetas y los colocados en estas podrá indicarse que por las de 225 por sí no habiese el suficiente número de Maestros titulares que lo soliciten.

Para que no vacilen en secundar este consejo que los Maestros de buena fe y honestos solo tener presente que á pesar de ser tan considerable el número de escuelas anunciadas de las de 225 á 600 pesetas solo cinco de las primeras no han sido solicitadas por Maestros titulares y por consiguiente las últimas para las que serán nombrados los de certificado de aptitud.

(B. O. de 9 de Febrero.)

Segovia.—La Junta provincial de primera enseñanza publica una circular haciendo saber que de los datos suministrados por el Inspector de primera enseñanza con motivo de la visita que ha practicado á las escuelas de los pueblos correspondientes al partido judicial de El Barco resulta que se han hecho acreedores á mención honorífica por el celo, inteligencia y favorables resultados obtenidos en el desempeño de su cargo los Maestros y Maestras que á continuación se expresan: D. Martín y deña Petra Sanz, en Madrid; D. Narciso Ruiz, de Riazor; D. Fermín Gutiérrez, en Segura; y D. Eusebio González, en Valdeja.

Lo que hace público por este medio para satisfacción de los interesados y estímulo de los demás Maestros; sin perjuicio de lo que después corresponda.

(B. O. de 10 de Febrero.)

SECCION DE NOTICIAS.

El Sr. Administrador de Hacienda pública de Cáceres ha dirigido una circular para que los Ayuntamientos hagan el ingreso de los fondos de la primera enseñanza.

El Ayuntamiento de Barcelona ha creado una plaza de auxiliar en la escuela pública del centro, sita en la casa de Comunes Depositos y para la provisión de la misma ha abierto un

concurso entre los auxiliares de las escuelas públicas del distrito municipal.

Los Maestros de Valencia tratan de ofrecer un testimonio de gratitud y simpatía al Sr. Palanca, autor de la comedia Las escuelas en España, que tanta aceptación ha tenido, imprimiendo á sus expensas la citada obra y regalando la edición á su autor.

Ha fallecido el Sr. D. Miguel Matias Madorell, Director de la Escuela Normal de Avila.

El Gobernador de Lugo ha pasado á los Alcaldes morcosas en el pago de los haberes á los Maestros, una muy atenta comunicación, rogándoles que hagan los esfuerzos posibles para solventar los descubiertos.

Los Maestros de la circunscripción de Tordesillas (Valladolid) han acordado por unanimidad retirar el nombramiento de habilitado á D. Gregorio Alonso y conferir este cargo á don Eulogio Ortega.

La cámara italiana ha aprobado el presupuesto de Instrucción pública que asciende á 23.319.363 francos.

Deseosa la Academia racional de Belas Artes de contribuir al mejor éxito de la restauración del cuadro de San Antonio de Murillo, ha ofrecido al cabildo catedral de Sevilla ofreciéndose á hacerse cargo del forrado y restauración del lienzo, que se ejecutará bajo su iniciativa e inspección. Hábiles artistas han ofrecido también sus servicios en este concepto, sin genero alguno de recompensa pecuniaria.

D. Valeriano Gonzalez ha sido trasladado á la Inspección de primera enseñanza de Pamplona, y á la de Salamanca D. Antonio Abaunza, que servía la de Avila.

Parece que se ha dispuesto que los Rectores de las Universidades sigan expidiendo los títulos académicos con la fórmula: «En nombre de S. M. el Rey, etc.» El Siglo Médico cree que sería preferible volver al anterior sistema en lo que se refiere á la expedición de títulos, para evitar el que se falsifiquen. Estamos conformes.

Los Maestros de la provincia de Cuenca han hecho los siguientes nombramientos de habilitados: por la circunscripción de Belmonte, D. Mariano Lorenzo, vecino de Belmonte; por la de Campillo de Añobuey, D. Estanislao Martínez y Martínez, Maestro de Campillo; por la de Cañete, D. Francisco Arguch, vecino de Cañete; por la de Gascuña, D. Cayo José Martínez, Maestro de Gascuña; por la de Huete, don Joaquín Sanchez Covisa, residente en Huete; por la de Priego, D. Vicente Gimenez, asociado con D. Andres Hurreiz, Maestro de Priego; por la de San Clemente, D. Lucio Lopez y Torres; por la de San Lorenzo de la Parrilla, don Sebastian Malo, Maestro de San Lorenzo; por la de Tarazona, D. Lorenzo Contreras, vecino de Tarazona; por la de Valverde del Júcar, don Ramon Carretero y Cobo; por la de Villanueva de la Jara, D. Marcos Palacios, Maestro de Villanueva; y por la de Motilla del Palancar, don Estanislao Martínez Esquivias. El acta del partido de la capital ha sido anulada por el Gobernador por una protesta presentada en contra de ella.

Los maestros de Cádiz han cobrado el haber correspondiente al mes de Agosto del año anterior, el día 22 de Enero. Se les adeudan aun DOCE meses de material y casa-habitación y SEIS de personal.

En la Facultad de Medicina de Barcelona están vacantes: una plaza de Director del Museo Anatómico; otra de Profesor Clínico, y otra de Ayudante facultativo con destino á las clínicas. Publicados los anuncios en la Gaceta de ayer, se dan 30 dias de plazo para presentar las solicitudes y documentos.

Ha sido declarado cesante del cargo de Director del colegio nacional de sordos-mudos y ciegos el Sr. D. Carlos Nebreda y Lopez.

Para el cargo de secretario general del Consejo superior de Instrucción pública ha sido nombrado D. Mariano Carderera, en sustitución del Sr. Santa Cruz.

A consecuencia del último arreglo verificado en la dirección del colegio nacional de sordos-mudos, han sido nombrados: primer Profesor, el director interino D. Miguel Fernanandez Villabrilie.

Han sido nombrados para desempeñar las cátedras vacantes del Instituto público de Baeza, hasta tanto que se provean por oposición, los Sres. D. Ramon Hermida, D. Jose Mercader, D. José Caro y Blanco, D. Joaquin de la Garza y D. Protasio Suso y Coll.

El Ayuntamiento de Cádiz en sesión de 26 del pasado acordó considerar disuelta la Junta local de primera enseñanza, autorizando á la comisión del ramo para proponer la que ha de sustituirla.

Varios vecinos del distrito de Mediana (Huesca), han solicitado de la corporación competente, la creación de tres escuelas incompletas; una en dicho pueblo, otra en Samitier y otra en el de Arasán.

Los estudiantes de Merdeen (Inglaterra), han decidido rogar á Mr. Glastone, que acepte la elección de rector de la Universidad.

Ha sido nombrado Director del Instituto de Soria, D. Antonio Perez de la Mata, catedrático de Lógica del mismo establecimiento.

Por el ministerio de Fomento se han dirigido comunicaciones al de Gobernación para que apremie á las diputaciones provinciales á satisfacer á los profesores de institutos sus atrasos.

Ha sido nombrado Director del Instituto de segunda enseñanza de Barcelona, el antiguo Catedrático Sr. Coll y Vehi.

El nombramiento de los secretarios de las juntas provinciales de Instrucción pública vacantes, se encuentra detenido hasta tanto que se acuerde el procedimiento que se ha de emplear.

Habiendo sufrido extravío el titulo de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por la Universidad central en 7 de Julio de 1873, con el número 1.233, á favor de D. Mariano Garcia y Lledó, natural de Cuenca, el Sr. Rector ha dispuesto que se ex pida al interesado nuevo titulo declarando caducado el primero.

Siendo el Museo de Pinturas una de las obras que más honran la memoria del celebre Arquitecto D. Juan de Villanueva, su actual Director Sr. Sans ha concebido el pensamiento de erigir una estatua al mismo en el pórtico principal ó en el vestíbulo circular en el sitio que ocupa el grupo del Laoconte.

Con motivo de la nueva reorganización del cuerpo de archiveros bibliotecarios, parece que ha sido declarado cesante el distinguido escritor y antiguo funcionario D. Juan de la Rosa Gonzalez.

En el observatorio Astronómico y meteorológico de Madrid se halla vacante una plaza de auxiliar, que ha de proveerse por oposición.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

El día 9 salió S. M. de Tafallé llegando á las tres de la tarde á Logroño. Se dirigió primero á la Colegiata, donde se cantó el Te Deum y después á casa del general Espartero, quien por sus achaques no le habia podido salir á la estación. El veterano general no solo se asoció á los ruegos del Gobierno de que S. M. usara la banda de San Fernando sino que añadió con energía: «Llévela V. M., que bien la merece,» y le regaló una banda y placa de su uso poniéndoselas por su mano. Despues visitó el Rey los hospitales.

El Ministerio-regencia ha decretado que para los católicos será válido el matrimonio canónico con la obligación de inscribirse en el registro civil en el termino de ocho dias, bajo la multa de 5 á 50 pesetas y otra de 1 á 5 por cada dia que tarden en verificarlo. Los que estén solo casados canónicamente despues del 1.º de Setiembre de 1870 tienen obligación de inscribirse en el registro civil en el termino de 90 dias. El matrimonio civil continuará en uso para los no católicos.

El 11 legó á Madrid el Ministro de la Guerra.

Se ha decretado una quinta de 70,000 hombres, que se verificará por medio del sorteo, entre los que el 31 de Diciembre último tuviesen la edad de 19 años. Se restablece la talla y el precio de redención es el de 8,000 rs.

El 10 llegó S. M. á Burgos visitando la Catedral, Cartuja de Miraflores y Monasterio de las Huelgas.

El 11 llegó D. Alfonso XII á Valladolid y el 12 á Avila, siendo recibido en todas partes con gran entusiasmo. En la tarde del 13 entró en Madrid.

Ha sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Madrid D. José de Eudayen por pasá otro destino del Sr. Duque de Sexto.

Al pasar el día 10 el tren real por las Conchas de Haro (Logroño), una partida carlista hizo fuego y una de las balas penetró en el coche que ocupaba D. Alfonso. Este la ha regalado al Sr. Marques de Molins.

S. M. ha visitado la Universidad de Valladolid.

El Sr. Duque de Sexto ha sido nombrado mayordomo y caballero mayor de S. M.

Ha sido suspendido por un mes la publicación de nuestro apreciable colega La Prensa. Lo sentimos.

Ha vuelto á aparecer nuestro apreciable colega La Iberia con nueva cabeza.

Ha sido nombrado Embajador de España en Paris el Sr. Marques de Molins, y Ministro interino de Marina el Presidente del Consejo Sr. Cánovas.

EXTERIOR.

La Asamblea francesa aprobó el 11 por 322 votos contra 310 una enmienda del diputado de la izquierda Pascal Duprat, declarando que el senado es electivo, y que es elegido por los mismos electores que la cámara de los diputados. El 12 seguía la discusión de leyes constitucionales. Puesta á votación la totalidad del proyecto, fué desechado por 368 votos contra 345. El Sr. Brisson propuso la disolución de la Asamblea pidiendo la urgencia. Fué desechado por 407 votos contra 268.

L. R. G.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Sacedon.—E. G.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los números y libros que pedía.
Blanes.—K. P.—Recibida su carta. Se le contestará.
Villeguende.—M. B.—Id. Queda V. suscrito. Remitidos los números publicados.
Castro Calizela.—J. V. S.—Recibido su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta fin de Enero de 1875. Se le contestará.
Naviego.—A. A. F.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago hasta fin Enero 1875. Se le contestará.
San Antonio Abad.—S. E.—Recibido su carta y sellos. Abonada la suscripción hasta fin de Noviembre último. Se le contestará.
Madrid.—E. B.—Recibida su carta contestada particularmente.
El Pobo.—F. H. S.—Id. Se le contestará.
Argeñilla.—A. M.—Id.
Toranzo.—F. O.—Id. Remitido el número que dice le ha faltado.
Peñares.—A. G. M.—Recibida su carta. Queda V. suscripción.
Luzuriaga.—J. B. E.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago de 25 meses. Contestado al dorso del recibo.
Alumbres.—A. M. N.—Recibido su carta y sellos. Anotado el pago. Se remita recibo.
Lopez.—J. A.—Recibida su carta de 6 del corriente, pero no la que cita con libranza. Puede reclamar las segundas. Queda completada D. M. I. J.
San Sebastian.—J. A.—Recibida su carta. Se le contestará.
San Vicente de los Caballeros.—A. M.—Idem. Puede remitir libranza. Se continúa sirviendo la suscripción Se le contestará particularmente.
Velez-Rubio.—D. P.—Recibida su carta. Se le contestará.
Achambra.—J. M. S. B.—Idem. Remitidos sucesivamente los números que le habian faltado.
Muros.—C. D. F.—Recibida su carta. Se le contestará.
Tapi.—J. A.—Idem. Se le completará.
Madrid.—M. R.—Recibido su carta y libro que en ella cita. Gracias.
Cobelo.—J. G. G.—Recibido el pago de la suscripción hasta fin del corriente mes. Entregado recibo y al número que resta falta.
Fuenterroble.—D. B.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará.
Avila.—A. J. B.—Recibida su carta y libranza Queda V. suscrito desde 1.º de Enero. Remitido recibo y la números publicados.
Sayalona.—G. J.—Recibida su tarjeta postal pero no la carta con sellos que cita.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

Biblioteca ilustrada de la familia. LA HERENCIA DEL TIO novela escrita en francés por MME. EMEILINA RAYMOND. arreglada al español por D. ANTONIO CASTILLA y GUTIERREZ. La Biblioteca ilustrada de la familia sale á luz en volúmenes en gran folio, á dos columnas, de impresión clara y compacta, adornados con multitud de grandes y hermosos grabados. Cada volumen cuesta cuarenta reales en Barcelona y cincuenta fuera por razon de los gastos que ocasiona su transporte y venta. En Ultramar fijan los precios los correspondientes. Puntos de suscripción. Barcelona, librería de Masero Plaza del Teatro, 7, y en las demás de la capital. Fuera de Barcelona, en las principales librerías, agencias y centros de suscripción. En los puntos donde no haya correspondiente puede hacerse la suscripción directamente enviando libranza ó sellos por valor de algunos volúmenes á Salvador Masero, Editor, Ronda, 128.—Barcelona.

LAS ESCUELAS EN ESPAÑA. COMEDIA EN UN ACTO Y EN VERSO. ORIGINAL DE D. FRANCISCO PALANCA y BOCA. Representada por primera vez con éxito brillantísimo en el Teatro Principal de Valencia. Esta obra, cuyo objeto es manifestar con los colores más vivos, la angustiosa situación de la honradísima cuarenta y dos años de edad del profesorado de primera enseñanza, con todas las intrigas y miserias de que son víctimas los Maestros y Maestras, tanto en la cuestión de pagos, como asimismo material de escuelas, etc. etc., ha sido impresa por cuenta del Magisterio de Valencia y regalada toda la edición al autor. Creemos, pues, que todos los Profesores deben tener interés en su representación, y por lo mismo avisamos que se vende á 4 rs. ejemplo en Valencia, casa del autor calle de Gracia, 160, cuarto 4.º; en la librería de Juan Mariana y Sans; en la de Valls, calle de la Correjería, y en las demás provincias en casa de los comisionados de la galería lírico-dramática titulada El Teatro, de D. Alonso Gallon. EL REY D. ALFONSO XII. Litografiado y de un parecido como ninguno de los publicados has a el día por estar tomado de la última fotografía española. Su tamaño 75 centímetros de alto por 54 de ancho, representado con todos los atributos de la Magestad Real; unido al módico precio ha hecho se agote la 1.ª tirada. Esta 2.ª edición, de precio más módico, al alcance de todas las clases, especialmente para escuelas de ambos sexos y salas de Ayuntamiento, se vende á diez reales en negro y quince iluminado. Manifiesto franco y certificado por correo, aumenta tres reales mas. Los pedidos á los Sres. Hijos de Gonzalez, calle de Yerrera, núm. 10, Madrid y á la Administración de este periódico. A los señores suscritores á «El Magisterio Español» se les rebaja dos reales del precio. JUAN Y ANTONIO BASTINOS, EDITORES. BIOGRAFIA INFANTIL. GALERIA DE HOMBRES CÉLEBRES. CUADROS BOSQUEJADOS por Vidal y Valcarlos (D. Cayetano), Navarro, Lopez Catalan, Pascual de Sanjuan, y Bastinos (Julian). Ilustrada con 100 retratos, por reputados artistas, nacionales y extranjeros. Esta obra impresa lijamente con caracteres elevados, forma un tomo en 8.º mayor de 400 páginas, y se vende suaves en percalina con ricas planchas doradas, estilo alemán, á cinco pesetas con corta dorada, media peseta con carta de colores, de mármol nuevo y 4 y 4 y brillantes, en la librería de Bastinos, en Barcelona, y en las principales de Madrid.

A LOS SEÑORES PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA. En la antigua y acreditada librería de D. José Gonzalez (hoy de su hijo) G. Gonzalez y Ferris, encontrarán gran surtido en cartulario para escuelas, mapas, crucifijos y santos de talla. Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza; pues además de sus numerosas propiedades literarias, tiene esta casa las obras de los mejores autores. Retratados de su majestad el Rey D. Alfonso XII, el más parecido de cuantos se han publicado hasta el día; todo á precios equitativos. El catálogo general se dá gratis, á todo el que lo solicita. No confundir esta casa con ninguna otra.—Calle de la Encarnación, núm. 15, Librería de Gonzalez y Ferris. TRATADO DE GEOMETRIA ELEMENTAL Y TRIGONOMETRIA RECTILINEA Y ESFERICA. por D. LUCIANO NAVARRO E IZQUIERDO, Licenciado en ciencias y Catedrático de matemáticas en el Instituto de Salamanca. Esta obra se halla dividida en dos partes: La primera parte contiene la Geometría plana y Trigonometría rectilínea y cuesta doce reales. La segunda parte, que comprende la Geometría del espacio y Trigonometría esférica, está en prensa y se publicará á la mayor brevedad; su precio diez reales. Véndese en la imprenta y librería de B. Vicente Oliva Blanco, calle de la Rúa núm. 25, en Salamanca, á donde se dirigirán los pedidos.

NOTA IMPORTANTE. Esta Administración servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse el se han de mandar certificados ó sin certificar; pues en el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administración, termina acreditando haber entregado el pedido en el despacho de correos ó en cualquier otro punto que el comitente indique.